


 CLAVE: SEM001007
 FOLIO TRÁMITE: 700,660

FECHA EXPEDICIÓN: 13-octubre-2022

 NOMBRE: CHAVEZ RUBIO RAMIRO
 UBICACIÓN: AVENIDA DE LA MUSICA
 COLONIA: MIRAVALLE
 CALLE CRUCE 1: ARTES PLASTICAS
 CALLE CRUCE 2: SIN CALLE
 GIRO: VARIOS
 SUPERFICIE: 3.00
 TIPO DE CUOTA: GENERAL
 IMPORTE MT2: \$ 4.60 mts.
 DIAS AMPARADOS: 43
 VIGENCIA A PARTIR DE: 01-agosto-2022

EXTERIOR: S/N INTERIOR:

 CHICHARRONES
 FONDO 1.80 MTS

 "DESPUES DE 3 MESES DE VENCIDO SE INICIA TRAMITE
 DE BAJA"

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2022

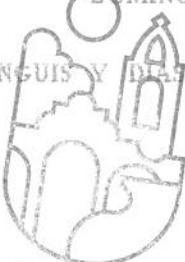
IMPORTE: \$500.40

 LUNES NO TRABAJA
 MARTES NO TRABAJA
 MIERCOLES NO TRABAJA
 JUEVES NO TRABAJA

DIAS DE TRABAJO

 VIERNES NO TRABAJA
 SABADO SI DE: 09:00:38 a A: 03:00:39 p
 DOMINGO SI DE: 09:00:24 a A: 03:00:24 p

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIA DE FIESTA"

 OBSERVACIONES:
 ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE SANIDAD

 Gobierno de
TLAQUEPAQUE
Pam. x o

ACEPTO

CHAVEZ RUBIO RAMIRO

pt. Cen.
 ANDREA CAMACHO
 AUTORIZO

LIC. HERIBERTO MORGUA ANGEL

DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS 2022 - 2024

 DIRECCIÓN DE
 INSPECCIÓN A MERCADOS
 TIANGUIS Y ESPACIOS
 ABIERTOS

- El presente permiso estamporal conforme a lo establecido en el reglamento de mercados del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá limpiar al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorero con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido castrará infracción (está o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- Las ventas de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El vandalismo o pintura en el puesto a través de pintura.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines; y a menos de 30 mts. de distancia del penfénco, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.